



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 16 de enero de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 06 de febrero de 2018, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**  
Líder Programa Área de Impuestos

*Adriana María Restrepo Díaz - Auxiliar Administrativa*

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)



31/12/2015

CITACION

Victor Osorio

<b>RESOLUCIÓN IP N° 3317</b> Fecha: 30 de diciembre de 2015	<b>Código: F-AM-012</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

**“POR LA CUAL EXPIDE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS AL SEÑOR(A) OSORNO JOAQUIN, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 631-334328”**

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus facultades de Ley y en especial las conferidas por el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y el Estatuto Tributario Municipal, precede, con base en las siguientes consideraciones y fundamentos, a liquidar el Impuesto Predial Unificado y,

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de Impuesto Predial Unificado.
2. Que el Impuesto Predial Unificado tiene autorización legal, según las Leyes 14 de 1983, 75 de 1986 y 44 de 1990.
3. Que el(la) Señor(a) OSORNO JOAQUIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 631-334328, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda suministrados por la Autoridad Catastral del Departamento de Antioquia –Dirección de Sistemas de Información y Catastro-; es propietario(a) del(los) inmueble(es) que se detallan a continuación:

N° Catastral	Matrícula Inmobiliaria	Dirección predio	Avalúo	Porcentaje Derecho	Avalúo derecho
18112334	001-27436	KR 32 N 70S 24 San Isidro	10'827.744	18.18	10'827.744

4. Que la Dirección de Sistemas de Información y Catastro Departamental mediante Resolución N° 26143 de Diciembre de 2013, fijó el monto de los avalúos catastrales para la vigencia fiscal 2014 y siguientes, tal y como se detalla en el numeral anterior del presente acto administrativo.

5. Que el señor(a) OSORNO JOAQUIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 631-334328, propietario del predio relacionado en el presente acto; no ha cancelado el Impuesto Predial Unificado, por lo cual adeuda al fisco municipal un total de 37 cuentas vencidas al corte del periodo 2015-4; por lo tanto constituye un obligación exigible por cuantías y conceptos que se discriminan a continuación:

Concepto	Valor de los Impuestos		Notas de Cargo(+) / Notas de Abono (-)	Totales
	Del Periodo.	Vencidos		
Impuesto predial unificado	\$19.492	\$498.592		\$518.084
Sobretasa Ambiental Rural	\$4.060	\$103.298		\$107.358
Factura	0	\$14.600		\$14.600
Sobretasa Bomberil	\$390	\$9.980		\$10.370
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>				<b>\$650.412</b>

Nº Ref. Citam



<b>RESOLUCIÓN IP N° 3317</b> Fecha: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-012	
	Versión: 00	
	Página 2 de 2	

6. Que con fundamento en el artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal, los intereses moratorios de la obligación aquí determinada, se liquidarán al momento del pago de la obligación a la tasa de interés máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo trimestre, de conformidad con el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

7. Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, procede a liquidar oficialmente el Impuesto Predial Unificado del sujeto pasivo destinatario de este acto. Por lo tanto

**RESUELVE**

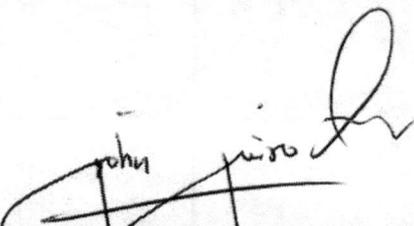
**PRIMERO:** LIQUIDAR DE MANERA OFICIAL el Impuesto Predial Unificado y sus sobretasas, de conformidad con la parte considerativa de esta acto, correspondiente al sujeto pasivo OSORNO JOAQUIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 631-334328, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$650.412), calculando sobre el predio que ostenta dominio y que se describen así:

N° Catastral	Matrícula Inmobiliaria	Dirección predio	Avalúo	Porcentaje derecho	Avalúo derecho
18112334	001-27436	KR 32 N 70S 24 San Isidro	10'827.744	18.18	10'827.744

**SEGUNDO:** Declarar deudor moroso del Impuesto Predial Unificado y sus complementarios en el Municipio de Sabaneta al (la) Señor(a) OSORNO JOAQUIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 631-334328, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$650.412), valor sobre el cual se liquidarán los intereses moratorios que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

**TERCERO:** Notifíquese de conformidad con lo previsto en el artículo 233 y subsiguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo al destinatario que contra la presente liquidación oficial procede el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal y el 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual puede interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante el funcionario que expide el acto, ubicado en el Centro Administrativo Municipal (carrera 45 N° 71 sur 24, Sabaneta).

**NOTIFIQUESE**

  
**JONH JAIRO TABORDA MUNERA**  
 -Secretario de Hacienda Municipal-

